

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN



NOMBRE:			TRÁMITE: X	SERVICIO:				
<b>Asignación de clave y valor catastral</b>								
DESCRIPCIÓN:								
<p>El padrón catastral se integra por un registro alfanumérico y gráfico, el cual deberá contener datos únicos e irrepetibles, compuesto de 16 caracteres que se asignan para efectos de localización de los inmuebles.</p> <p>La asignación de una clave catastral, consiste en la inscripción de un bien inmueble por primera vez en el padrón catastral, para efectos de cumplir con obligaciones tributarias.</p>								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171 fracción I, III y VI, 175, 177, 181, 182, 182 BIS, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 5 fracción II, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Políticas Generales número ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACC003 y ACC004 del Manual Catastral del Estado de México							
DOCUMENTO A OBTENER:	Notificación catastral, documento en el que consta la clave y el valor catastral asignados.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">SI</td> <td style="padding: 2px;">NO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">x</td> </tr> </table>	SI	NO		x	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
SI	NO							
	x							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado	SI	N/A	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC001 y ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México.					
2. Manifestación Catastral	SI	N/A	Art. 24 y 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
3. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	N/A	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.					
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	N/A	1	Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC007 y ACC003 del Manual Catastral del Estado de México					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
1, Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero la identificación del solicitante deberá ser la del representante o apoderado legal de sociedad mercantil o asociación.	SI	1	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y ACC003 del Manual Catastral del Estado de México.					



INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden, salvo el pago de derechos, por encontrarse exentos.		SI	I	Art. 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DURACIÓN DEL TRÁMITE	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	72 horas hábiles		
COSTO:	Gratuito		FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	n/a	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	n/a	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica					
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo el documento solicitado. No Aplica la afirmativa ficta.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal			Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. Agustín Olivares Balderas					
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan		
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	52913314		3253/3254	NO APLICA	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	Plaza Andador Interlomas					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Alma Mondragón / Alejandro García					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte			NO. INT. Y EXT.:	271, primer piso
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan		
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55913314		3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					





INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve una certificación de clave y valor catastral?	
RESPUESTA:	Para conocer el valor catastral de un inmueble, y con ello tener la base fiscal para el pago de impuestos o derechos.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo la asignación de clave y valor catastral?	
RESPUESTA:	No tiene ningún costo, el trámite es gratuito.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuanto tiempo tarda el trámite de asignación de clave y valor catastral?	
RESPUESTA:	El tiempo estimado para realizar el trámite de asignación y valor catastral es de aproximadamente de 10 a 15 días hábiles. Esto dependerá de la veracidad de los datos declarados de conformidad los artículos 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de no adeudo del impuesto predial</li> <li>2. Certificación de aportación de mejoras</li> <li>3. Traslado de Dominio</li> </ol>		
<p>ELABORÓ:</p>  <p>ERICK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>25 / 02 / 2022</p>

